Facatativá, Cundinamarca 22 de agosto de 2024.

Licenciado
ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA
Director General
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ

ASUNTO: PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CARGO DE FORMADOR EN EL PROGRAMA DE ESCUELA DE FORMACIÓN

Por medio de la presente me permito hacer entrega formal de la propuesta para prestación de servicios y apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades contempladas como contratista.

Contrato que tiene como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR EN EL PROGRAMA DE BALONCESTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACTATIVÁ"**

Donde se dará estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones especificas:

1. Desarrollar un proyecto deportivo enfocado a la escuela de formación de **baloncesto** con los parámetros establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el cual, deberá ir siendo ejecutado mes a mes. (el contratista deberá solicitar al almacenista el material deportivo respectivo que deberá ser entregado en las mismas condiciones al finalizar el contrato)
2. Planificar, organizar y dinamizar la escuela de formación deportiva en la modalidad de **baloncesto**, cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de entrenamiento presencial conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara que, además de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniendo un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo periodo se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas.
3. Presentar la planeación de las sesiones de clase al inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato, al respectivo supervisor y/o metodólogo, señalando cómo será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.
4. Tener una cobertura mínima de 40 personas en deporte de conjunto y 20 personas por deporte individual, categorizados en INICIACIÓN Y FORMACIÓN durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato. (según la necesidad de cobertura)
5. Realizar pruebas de detección, talla, peso y demás que se consideren a los deportistas en el mes de octubre. La medición y valoración de estas cualidades, nos informará del estado actual del deportista.
6. Fomentar la Escuela Deportiva asignada en las instituciones educativas del municipio, la asignación se hará desde la subdirección técnica deportiva según sea la necesidad de la disciplina deportiva.
7. Realizar una (01) sesión de entrenamiento a la semana en una de las zonas rurales del municipio de Facatativá donde por medio de cronograma serán asignadas por el supervisor del contrato y/o metodólogo; **BERMEO, PUEBLO VIEJO, LA SELVA, LA TRIBUNA, LOS MANZANOS, MANCILLA, MOYANO, PASO ANCHO, PRADO, SAN RAFAEL, TIERRA GRATA Y TIERRA MORADA.**
8. Realizar seguimiento y control de los deportistas en la base de datos administrada por el Instituto de Deportes.

9. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones convocadas por el Supervisor, al igual que apoyar la realización de los eventos que el Instituto de Deporte y Recreación de Facatativá "IDRF", programe y requiera su apoyo o participación, independientemente de la disciplina deportiva de la que trate el evento
10. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II de forma mensual; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
11. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.

Por un valor mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)**

Atentamente

YURI PAOLA TORRES DIAZ
C.C. No 1.070.964.985
Celular: 3132577184
Dirección: Calle 10 n° 2ª -06 sur
Correo electrónico: paolatorres131122@gmail.com

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Torres	Diaz	Yuri Paola

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1070964985	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 02 MES 09 AÑO 1992

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO VILLETA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 10 2A 06 SUR apartamento 103 torre B torres de san carlos

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO FACATATIVÁ

TELÉFONO 8902601 EMAIL yptorres0213@gmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2009

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA	07	2016	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLES	X				X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ROSAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* EL ROSAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3131861188	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACTI F, RECREACION Y DEPORTES					*DIRECCIÓN* CALLE 7 7 8						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ROSAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* EL ROSAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES					*DIRECCIÓN* CALLE 7 8 10 COLISEO MUNICIPAL DE EL ROSAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IMDERCULTUR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* EL ROSAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	09	*Año* 2021	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 7E 8Y 10 coliseo el rosal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IMDERCULTUR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FACATATIVÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	15	*Mes*	09	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPORTE					*DIRECCIÓN* CALLE 7E 8Y 10 coliseo el rosal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LICEO CAMPESTRE FACATATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FACATATIVÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 315886907	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESORA EDUCACION FISICA	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y DANZAS					*DIRECCIÓN* Vereda Mancilla, Finca San Pedro.						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ROSAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* EL ROSAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8240165	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DE DEPORTES	*DEPENDENCIA* DEPORTE						*DIRECCIÓN* - CALLE 7 E # 8 Y 10 coliseo central					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACION, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* EL ROSAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8240165	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPORTE						*DIRECCIÓN* CALLE 7E 8Y 10 coliseo central					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IEM COMERCIAL SANTA RITA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FACATATIVÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8906287	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPORTE						*DIRECCIÓN* CARRERA 10ªN ° 9 -50					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FACATATIVÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8915013	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2016	*Día*	15	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPORTE						*DIRECCIÓN* CALLE 5N 7A 19					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IEM COMERCIAL SANTA RITA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FACATATIVÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2014	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR ESCALAFONADO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LICEO DE COLOMBIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2014	*Día*	14	*Mes*	11	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MUNICIPAL COMERCIAL SANTA RITA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FACATATIVÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8921756	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2011	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR NO ESCALAFONADO ABIERTO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 10A 9 50					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD CLUB DEPORTIVO LUMAN DE FACATATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FACATATIVÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3202376671	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	01	*Año*	2009	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA DE EQUIPOS INFERI	*DEPENDENCIA* DEPORTE						*DIRECCIÓN* CALLE 9N 1 74					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA liceo campestre			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FACATATIVÁ						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	12	*Mes:*	01	*Año:*	2021	*Día:*	30	*Mes:*	11	*Año:*	2021
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	*NIVEL EDUCATIVO* BASICA PRIMARIA						*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 15					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FACATATIVÁ						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	01	*Mes:*	03	*Año:*	2014	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	*NIVEL EDUCATIVO* BASICA SECUNDARIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 10 N 9-50					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA liceo de colombia			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	02	Mes:	02	Año: 2014	Día:	14	Mes:	11	Año:	2014	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO BASICA SECUNDARIA					DIRECCIÓN calle 219 # 50-30						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FACATATIVÁ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	03	Año: 2011	Día:	30	Mes:	11	Año:	2012	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	12	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	15	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	15	7

6 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2024-02-22 14:19

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YURI	PAOLA	TORRES	DIAZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1070964985

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	VILLETA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FACATATIVÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE FACATATIVA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FACATATIVÁ

Dirección	["Carrera 3 No. 5 - 68"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$1.600.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$1.600.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTOCICLETA	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	$1.200.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.964.985**

TORRES DIAZ

APELLIDOS

YURI PAOLA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-SEP-1992**

VILLETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-SEP-2010 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1507600-00274778-F-1070964985-20101230 0025367760A 2 35273065

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14754804876

(415)7707212489984(8020) 000001475480487 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 0 9 6 4 9 8 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 0 9 6 4 9 8 5	2 0 1 0 0 9 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Facatativá 2 6 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	DIAZ	YURI	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Facatativá 2 6 9

41. Dirección principal
CL 10 2 A 06 SUR TO B AP 103

42. Correo electrónico yptorres0213@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 5 7 7 1 8 4	8 9 0 2 6 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 1 0 0 2 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 29 / 13 : 20: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES DIAZ YURI PAOLA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-02-2024 02:29:40PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de agosto de 2024, a las 13:14:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070964985
Código de Verificación	1070964985240812131359

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252346597

PIB
13:18:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YURI PAOLA TORRES DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070964985:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:19:34 PM horas del 12/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1070964985**
Apellidos y Nombres: **TORRES DIAZ YURI PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:23:43 horas del 12/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1070964985,** Apellidos y Nombres **TORRES DIAZ YURI PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRF**, con NIT **800215793-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/08/2024 01:26:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070964985 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100018464** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1070964985 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/08/2024 01:32 PM

Código Verificación: **62T3NC1ALF**

Válida hasta: **10/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

compensar | salud eps

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) YURI PAOLA TORRES DIAZ identificado(a) con Cedula Ciudadania 1070964985, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20170401	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 12 días del mes de Agosto de 2.024

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
25724134

CER-AFI

VIGILADO Supersubsidio

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **TORRES DIAZ YURI PAOLA** identificado(a) con **CC** número **1.070.964.985** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 15 de noviembre de 2012 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 12 de agosto de 2024.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

JAVAP SALUD OCUPACIONAL SAS
DEICY ROCIO RIAÑO DUARTE: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
LICENCIA N° 25-0744 del 22/12/2020 U.M.B.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

FECHA: 13 de febrero de 2024 11:31:44 AM
ENFASIS: INGRESO - ENFASIS OSTEOMUSCULAR
EMPRESA: PARTICULARES FACATATIVA - PRINCIPAL
NOMBRE: YURI PAOLA TORRES DIAZ
C.C. 1070964985 **EDAD:** 31 Años, 4 Meses y 18 Dias.
E. CIVIL: Soltero **DOMINANCIA:** Diestro **EPS:** COMPENSAR

CONCEPTO MEDICO

Se realizo examen medico ocupacional para desempeñar el cargo: CONTRATISTA
Encontrando que el señor(a) en mención: Si, reúne con las condiciones Físico-fisiológicas para desempeñar el cargo, después de realizar la valoración medica laboral.

EXAMENES PARACLINICOS PRACTICADOS

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

MEDICAS: Control optometrico,Citologia cervico vaginal,Vacunación de adulto

OCUPACIONALES: Uso de E.P.P.,Inicio de actividad física,Control nutricional,Programas de prevención

RECOMENDACIONES *Estilo de vida saludable *Pausas activas *Higiene postural *continuar uso de corrección óptica*Dieta *Ejercicio

RESTRICCIONES: NO

Para la expedición del presente documento, se tuvo en cuenta la confidencialidad de la historia clínica y el manejo de esta, de acuerdo con la resolución 2346 de 11 de julio de 2007 y su modificación con la resolución 1918 de 5 junio 2009 y para la conservación de la misma de acuerdo con el Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.13.
CONSENTIMIENTO INFORMADO DECRETO 1072/2015: Autorizo al doctor(a) a realizar el examen médico y paraclínicos ocupacionales registrados en este documento, se me ha explicado la naturaleza y propósito del presente examen médico y paraclínicos. He comprendido y entendido el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos de un examen médico y paraclínicos. Entiendo que la realización de estas pruebas es voluntaria y manifiesto que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de la confidencialidad de los datos y resultados registrados en el presente examen, y que las respuestas dadas por mí son veridicas. Finalmente

Dra. Deicy Rocio Riaño Duarte
MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
LICENCIA S.O.No. 25-0744 del 22/12/2020
Reg. Med. 25601-00
C.C. 52.339.770
U.M.B. - E.M.J.N.C.

FIRMA MEDICO S.O. RM Y LICENCIA | **FIRMA PACIENTE** | **HUELLA PACIENTE**

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ACTA DE GRADUACIÓN NÚMERO 552

REGISTRO DE DIPLOMA NÚMERO 13825

EL DÍA 25 DE JULIO DE 2016, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL OTORGA EL TITULO DE LICENCIADO (A) EN EDUCACION FISICA A TORRES DIAZ YURI PAOLA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1070964985 Y CÓDIGO 2011220084, QUIEN APROBÓ LA TOTALIDAD DE LAS ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FISICA SEGÚN RESOLUCION 4879 DEL 16 DE JUNIO DE 2010 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y DIO CUMPLIMIENTO A LOS DEMÁS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD.

EN CONSTANCIA SE FIRMA POR QUIENES INTERVINIERON EN ELLA.

(FDO.)
SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ AVILA
RECTORA (E)

(FDO.)
CLARA LOURDES PEÑA CASTRO
DECANA

(FDO.)
HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

BOGOTÁ D.C., 25 DE JULIO DE 2016.

HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

República de Colombia

Creada mediante Decreto 0197 del 1° de febrero de 1955

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Yuri Paola Torres Díaz

C.C. 1.070.964.985 de Fusagasugá

Cumplió los requisitos reglamentarios, le confiere el título de

Licenciada

en

Educación Física

Bogotá D.C. a los 25 días del mes de julio de 2016

Rectora (E)

Vicerrectora Académica

Decana

Secretario General

Anotado al folio 291 del libro de diplomas No. 4
Bogotá D.C., 25 de julio de 2016
Registro No. 13825

4888

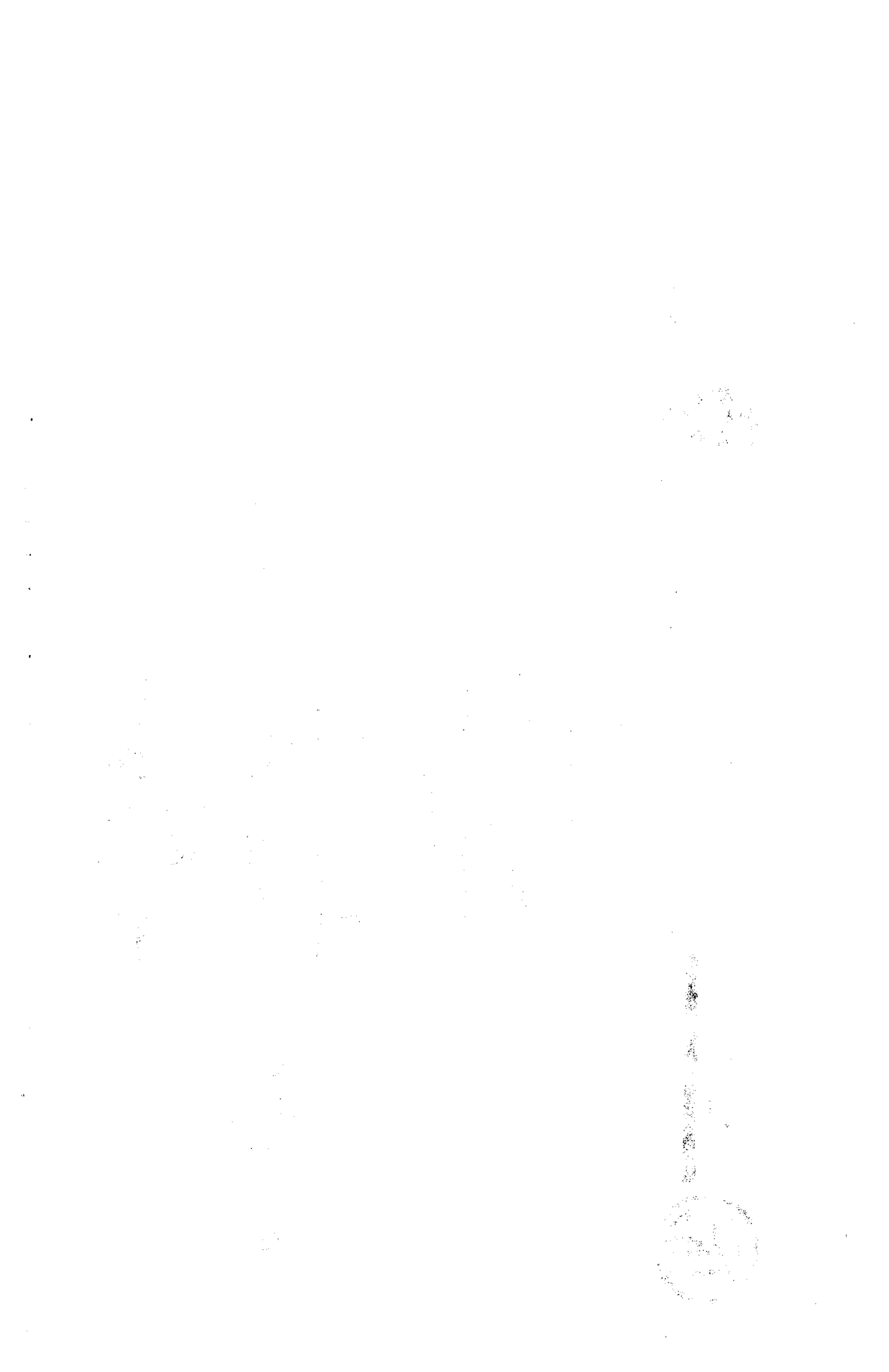

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COCED

TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO

TE 1759

Yuri Paola
Torres Diaz

CC 1070964985

Titulo

Licenciado(a) en Educación Física

Institución de Educación Superior

Universidad Pedagógica Nacional - UPN - Bogotá

Año de Graduación

2016

Nestor Ordoñez Saavedra
Presidente COCED

www.coced.co

Fecha de Expedición
09-05-2023

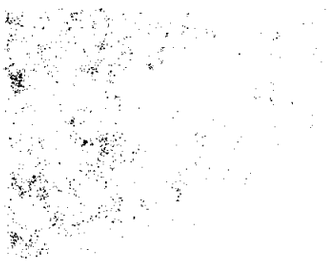

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO		
Código GORF-F-081	Versión 04	Página 1 de 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO
IMDERCULTUR EL ROSAL
NIT.832.003.469-2

CERTIFICA

Que **YURI PAOLA TORRES DIAZ** identificado con CC 1.070.964.985 de Facatativá Cund, firmó contrato de Prestación de Servicios con el Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo IMDERCULTUR El Rosal, de la siguiente manera:

N DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
034-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE BALONCESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACION, CULTURA Y TURISMO EL ROSAL "IMDERCULTUR".	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.456.450).	01 DE FEBRERO DE 2023	9 DE JUNIO DE 2023
N DE CONTRATO	**OBJETO**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACION**
083-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE BALONCESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACION, CULTURA Y TURISMO EL ROSAL "IMDERCULTUR".	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS M/CTE ($ 8.408.400).	13 DE JUNIO DE 2023	30 NOVIEMBRE DE 2023

Dado en el Rosal a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

HUGO ARMANDO AREVALO ACEVEDO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: María Inés Luque peñuela -Apoyo a la gestión en archivo y PQRD
Revisó y Aprobó: Hugo Armando Arévalo Acevedo – Director General

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACION, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR EL ROSAL

CERTIFICA

Que, **YURI PAOLA TORRES DIAZ** identificada con C.C 1.070.964.985 expedido en Facatativá Cundinamarca, firmó contrato de Prestación de Servicios con el Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo IMDERCULTUR El Rosal, de la siguiente manera:

Contrato de prestación de servicios profesionales	DI-037-2022
Fecha de contrato	01 DE FEBRERO DE 2022
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR EN LA MODALIDAD DE BALONCESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR.**
Valor de contrato	**DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS ($10.510.500)**
Valor mensual	**UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS MIL PESOS ($1.501.500) M/CTE.**
Plazo de ejecución inicial	SIETE (07) MESES
Fecha de inicio	01 DE FEBRERO DE 2022
Fecha de terminación	30 DE AGOSTO DE 2022
Prórroga n°	TRES (03) MESES
Adición n°	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.504.500)
Obligaciones específicas	1. Desarrollar un proceso de formación enfocado principalmente a la práctica de instructor de baloncesto. 2. Prestar servicio y atención a la población beneficiada, desarrollando unos horarios de atención de fácil acomodación para la población a atender. 3. Gestar procesos de formación deportiva en la modalidad de instructor de baloncesto con población de la zona urbana del municipio. 4. Generar desde la escuela deportiva la práctica de valores que contribuyan al desarrollo intelectual y social de los beneficiados. 5. Velar por el orden y aseo del área y espacios asignados para uso de los programas. 6. Llevar un control de asistencia, préstamo y visita de los beneficiarios de la Escuela.

	7. Responder por el material deportivo asignado a la escuela. 8. Cubrir gastos de desplazamiento a la zona rural y urbana del municipio en cumplimiento del objeto del contrato 9. Apoyar logísticamente las actividades deportivas desarrolladas desde IMDERCULTUR. 10. Apoyar las diferentes actividades que requiera la administración municipal entorno al objeto del contrato. 11. Durante el desarrollo del objeto contractual aquí estipulado, el contratista debe mantener un comportamiento impecable, ético y profesional frente a las relaciones interpersonales con sus compañeros y usuarios (niños, niñas, jóvenes y adultos) inscritos o no en el programa, independientemente del escenario, lugar y hora en el que se encuentre. 12. Representar y llevar el legado deportivo en todos los escenarios y actividades dentro y fuera de la jurisdicción con la mayor altura, responsabilidad profesional, calidad, ética, y compromiso con El Instituto Imdercultur y con El Municipio de El Rosal. 13. Propender por dar cumplimiento a las horas necesarias para finiquitar procesos de aprendizaje óptimos. 14. Toda actividad realizada por el contratista y asistentes en desarrollo del objeto contractual sea al interior o exterior de las instalaciones de IMDERCULTUR deberá contar con los autocuidados, medidas de bioseguridad necesarias a razón del COVID – 19 según normatividad aplicable.

Dado en El Rosal Cundinamarca a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

HUGO ARMANDO AREVALO ACEVEDO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Marcela Villanueva – Contratista Apoyo Área Administrativa ____
Revisó y Aprobó: Hermes José Soto Acosta Contratista de apoyo al área financiera ___

ALCALDIA MUNICIPAL EL ROSAL-CUNDINAMARCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACION, CULTURA Y TURISMO
IMDERCULTUR
NIT.832.003.469-2

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACION, CULTURA Y TURISMO IMDERCUTUR EL ROSAL

CERTIFICA QUE

YURI PAOLA TORRES DIAZ identificado con cedula de ciudadanía N. °1.070.964. 985 de Facatativá CUND. Ejecuto los siguientes contratos satisfactoriamente que se relacionan a continuación:

N.° contrato	Objecto	Valor	Fecha de inicio	Fecha de finalización
CPS- 043 - 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN LA MODALIDAD DE BALONCESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR	$ 11.700.000	01 DE FEBRERO DE 2020	30 DE OCTUBRE 2020
CPS – 29 -2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR EN LA MODALIDAD DE BALONCESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR	$ $ 6.825.000	01 DE FEBRERO DE 2021	30 DE JUNIO DE 2021

Dado en el Rosal a los catorce (14) días del mes de ABRIL de dos mil veintiuno (2021).

HUGO ARMANDO AREVALO ACEVEDO
DIRECTOR GENERAL
IMDERCULTUR

Elaboro: Lina Maria Ferrucho Perez Apoyo a la gestión en archivo y perdo
Revisó y Aprobó: Olga Lucia Cifuentes – sub director financiero

Fundación Social
Facatativá

Nit.: 900.008.332-1

EL SUSCRITO RECTOR DE LA FUNDACIÓN SOCIAL FACATATIVÁ:

HACE CONSTAR QUE:

La señora **YURI PAOLA TORRES DÍAZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.964.985** de **Facatativá**, está vinculada a esta institución (Liceo Campestre de Facatativá), con un contrato fijo anual renovable (terminación y liquidación anual), desde el **12 de enero del 2021**, hasta la fecha, desempeñando el cargo de **Docente del área de educación física.**

Expedida en Facatativá a solicitud del interesado a los 05 días del mes de Octubre del año 2021.

HORACIO ALBERTO VARGAS PETECUA
Rector

LICEO CAMPESTRE LCF RECTORIA FACATATIVA

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Entidad se pudo verificar que la Señora **YURI PAOLA TORRES DIAZ** identificada con C.C. No. 1.070.964.[illegible] expedida en Facatativá Cund, se encuentra vinculada a la Entidad mediante modalidad de Contratación Directa desarrollando el objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR Y/O INSTRUCTOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACION, EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO CON EL FIN DE BENEFICIAR A LA POBLACIÓN FACATATIVEÑA**" desde el 01 de Marzo del año 2019 hasta el 15 de Noviembre de 2019, con una asignación mensual por valor de $[illegible].

Se expide para los fines pertinentes a los Cinco (05) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Recuperemos a FACATATIVÁ

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General – IDRF

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICA COMERCIAL
"SANTA RITA"
FACATATIVA
APROBADO MEDIANTE
RESOLUCION Nº 1581 DE 23 DE OCTUBRE DE 2015
NIT 800.058.047-8 ICFES COD. 048967
REGISTRO DANE Nº 325269000283

EL SUSUCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
MUNICIPAL TECNICA COMERCIAL SANTA RITA
FACATATIVA - CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la licenciada YURI PAOLA TORRES DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.964.985 expedida en Facatativá, Cundinamarca; ejerció, asignada por el Instituto Municipal de Deportes de Facatativá, como entrenadora de Baloncesto de las alumnas de esta Institución desde el 1 de marzo de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2.019, en las categorías pre-infantil, infantil, pre-juvenil y juvenil.

Lo anterior también para manifestar que actuó como entrenadora/asistente técnico de las selecciones de la Institución que nos representaron en las competencias de los juegos Supérate Intercolegiados.

Se expide la presente a solicitud de la interesada el dieciséis (16) días del mes de enero de 2.020.

GUSTAVO ADOLFO LOZANO MORENO
RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICA COMERCIAL
"SANTA RITA"
FACATATIVA
APROBADO MEDIANTE
RESOLUCION Nº 1064 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
NIT 800.058.047-8 ICFES COD. 046867
REGISTRO DANE Nº 325269000263

EL SUSCRITO DOCENTE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL TÉCNICA COMERCIAL SANTA RITA DE FACATATIVÁ

HACE CONSTAR

Que YURI PAOLA TORRES DIAZ prestó sus servicios como entrenadora de las escuelas de formación deportiva de baloncesto con las estudiantes de grado tercero, cuarto y quinto de primaria, en las instalaciones de nuestra institución, en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2014 al 30 de noviembre de 2016 en el horario de 8 a.m. a 10 a.m. los días martes y jueves.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente a los once (11) días del mes de febrero de dos mildiecisiete (2017)a solicitud de la interesada.

JOSE BERNARDO VELANDIA SARMIENTO
Docente Área de Educación Física

Liceo de
Colombia
Bilingüe

El suscrito Coordinador de Centros de Interés del colegio **LICEO DE COLOMBIA,**

El Señor **LIC. JOSE LUIS RAMIREZ.**

CERTIFICA:

Que la Señorita **YURI PAOLA TORRES DIAZ**, con **C.C 1.070.964.985** de **FACATATIVA,** presto sus servicios como instructora de los Centros de interés en las Disciplinas de deporte Poli motor, Mini Futbol y Tenis de Mesa durante el periodo electivo del 2014.

Se Expide el 15 de Noviembre del 2014 en la Ciudad de Bogotá.

LIC. JOSE LUIS RAMIREZ
COORDINADOR DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES
LICEO DE COLOMBIA

EL SUSCRITO DOCENTE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL TÉCNICA COMERCIAL SANTA RITA DE FACATATIVÁ

HACE CONSTAR

Que YURI PAOLA TORRES DIAZ prestó sus servicios como entrenadora de las escuelas de formación deportiva de baloncesto con las estudiantes de grado tercero, cuarto y quinto de primaria, en las instalaciones de nuestra institución, en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2011 al 30 de noviembre de 2012, en el horario de 8 a.m. a 10 a.m. los días martes y jueves.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente a los once (11) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016) a solicitud de la interesada.

JOSE BERNARDO VELANDIA SARMIENTO
Docente Área de Educación Física

CLUB BASKET LUMAN

Resolución Nº 033 del 4 de Mayo del 2021 del Instituto
De Recreación y Deportes de Facatativá

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO LUMAN
DE FACATATIVA

CERTIFICA:

Que La Señorita **YURI PAOLA TORRES DIAZ** con Cedula de Ciudadanía **1070964985** de Facatativá, Labora con nosotros desde el 7 de enero del 2009, cuyos cargos a desempeñar son:
Formadora en categorías de iniciación.
Coordinadora de las categorías benjamines y Minibaloncesto en las ramas femeninas y apoyo en la masculina.
Metodóloga pedagógica en deporte de iniciación.

Se expide los Veintiún Días (21) del mes de agosto del año dos mil veinte cuatro (2024)

Oscar Hernán Amaya Muñoz
Presidente.

Calle 10 No 2a-06 sur - Teléfonos: 3152733742– 8902601
E-mail: Baloncestoluman@gmail.com baloncestoluman@yahoo.com.co
Facebook : **BasketLuman** Twitter: **@Lumanbalonces** Instagram : **BasketLuman**

RESOLUCIÓN No. 033
(4 de Mayo de 2021)

"POR LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO Y SE INSCRIBEN A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, CONTROL Y DISCIPLINA DEL **CLUB BASKET LUMAN** DEL MUNICIPIO DE **FACATATIVÁ** DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

La Directora General del Ente Deportivo Municipal de Facatativá, en el ejercicio de sus facultades legales, y en especial las contempladas en la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995 Artículo 18, Ley 962 de 2005 Articulo 72, Resolución 000929 del 12 de Junio de 1996, Resolución No. 231 del 23 de marzo de 2011, Resolución No. 001150 de 18 de Julio de 2019 y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que, el Señor **OSCAR HERNAN AMAYA MUÑOZ**, en su calidad de Presidente del Club con domicilio en el Municipio de **FACATATIVÁ,** Departamento de Cundinamarca, solicitó a la Directora General del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá; El Reconocimiento Deportivo, para lo cual han allegado la documentación legal exigida para el efecto.

- Que dicho Club promueve y fomenta el deporte del **BALONCESTO** en el Municipio de Facatativá.

- Que el mencionado Organismo Deportivo según consta en el Acta No. **002** de fecha **08 DE FEBRERO DE 2021** efectúo Asamblea para la aprobación del Reglamento de Funcionamiento.

- Que una vez estudiada la documentación del mencionado Organismo Deportivo, se establece que cumple con todos los requisitos legales vigentes en especial con lo estipulado en el Decreto Ley 1228 de 1995 y Resolución 000929 del 12 de Junio de 1996.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el Reconocimiento Deportivo al **CLUB BASKET LUMAN** con sede en la Calle 10 No. 2ª-06 TORRES DE SAN CARLOS, del Municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de Cundinamarca, por haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO: El **CLUB BASKET LUMAN** tiene por objeto fomentar, dirigir y velar por la práctica del deporte del **BALONCESTO** y sus diferentes modalidades, formativa, recreativa y competitiva entre sus integrantes, organizar eventos deportivos internos y participar en las competencias oficiales de los organismos deportivos del Deporte Asociado que le den afiliación, todo de conformidad con las Disposiciones Legales Vigentes para la Organización Deportiva Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina del mencionado Club integrado por las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente	**OSCAR HERNAN AMAYA MUÑOZ** C.C. 11.445.250 de Facatativá
Secretaria	**CESAR AUGUSTO SILVA DUARTE** C.C. 11.448.348 de Facatativá
Tesorera	**YURI PAOLA TORRES DIAZ** C.C. 1.070.964.985 de Facatativá

ORGANO DE CONTROL

Revisor Fiscal	**FERNANDO ARIEL PARRA BERNAL** C.C. 11.436.144 de Facatativá T.P. 633887-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA

POR ASAMBLEA	**DANIEL GILBERTO QUINTANA A.** C.C. 11.448.625 de Facatativá
POR ASAMBLEA	**JOSE JOAQUIN AYALA S.** C.C. 17.176.176 de Bogotá D.C.
POR ÓRGANO DE ADMÓN.	**FABIAN ESTIVENS PADILLA G.** C.C. 1.070.965.418 de Facatativá

NIT. 800.215.793 - 8
Cll. 5 No. 7A-19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 891 5013 - (57+1) 312 306 5444
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

ARTICULO CUARTO: El período de los Miembros de los Órganos de Administración, Control y de Disciplina será el lapso comprendido entre 08/02/21 y el 07/02/25 fecha en la cual se reunirá la Asamblea General Ordinaria para Elección de los Nuevos integrantes de cada Órgano (Acta No.002 del 8 de Febrero de 2021).

ARTICULO QUINTO: El Reconocimiento Deportivo será otorgado por cinco (5) años contados a partir de la fecha de Notificación de ésta providencia.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN** que se interpondrá ante a la Directora General del Instituto de Deporte y Recreación de Facatativá, mediante escrito debidamente sustentado dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de **FACATATIVÁ** a los **CUATRO** (04) días del mes de **MAYO** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

JACQUELINE TOBACIA AYALA
Directora General

NIT. 800.215.793 - 8
Cll. 5 No. 7A-19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 891 5013 - (57+1) 312 306 5444
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

NOTIFICACIÓN PERSONAL:

El día CINCO (05) de MAYO de **DOS MIL VEINTIUNO** (2021), se presentó ante la **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVA**, el señor **OSCAR HERNAN AMAYA MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 11.445.250 de Facatativá como Presidente del **CLUB BASKET LUMAN FACATATIVA** con el fin de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución No. **033** del **CUATRO** de **MAYO** de **2021**, emanada del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ**, por la cual se inscriben los nuevos integrantes de los Órganos de Administración, Control y Disciplina del **CLUB BASKET LUMAN FACATATIVA**

LA NOTIFICADORA

Directora General

EL NOTIFICADO

C.C. 11.445.250 de Facatativá
Dirección: Calle 10 # 2a-06 Sur.
Celular: 3202376671
Email: Oscaramaya2@hotmail.com

NOTIFICACIÓN PERSONAL:

El día CINCO (05) de MAYO de **DOS MIL VEINTIUNO** (2021), se presentó ante la **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVA**, el señor **OSCAR HERNAN AMAYA MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 11.445.250 de Facatativá como Presidente del **CLUB BASKET LUMAN FACATATIVA** con el fin de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución No. **033** del **CUATRO** de **MAYO** de **2021**, emanada del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ**, por la cual se inscriben los nuevos integrantes de los Órganos de Administración, Control y Disciplina del **CLUB BASKET LUMAN FACATATIVA**

LA NOTIFICADORA

Directora General

EL NOTIFICADO

C.C. 11.445.250 de Facatativá
Dirección: Calle 10 # 20-06 Suc.
Celular: 3202376671
Email: Oscaramaya2@hotmail.com

Reporte Contratista

Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

1070964985

Nombre de persona o empresa
YURI PAOLA TORRES DIAZ

Nit / C.C.:
1070964985

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0
0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$11,700,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN ENTRENADOR YO INSTRUCTOR DE ...	CUNDINAMARCA INSTITUTO DE DEPO ...	2019-02-15	2019-11-15	CUNDINAMARCA	
2	$11,700,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR EN LA MODALIDAD DE ...	CUNDINAMARCA INSTITUTO MUNICIP ...	2020-02-01	2020-11-01	CUNDINAMARCA	
3	$11,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR YO INSTRUCTOR DE L ...	CUNDINAMARCA INSTITUTO DE DEPO ...	2017-02-15	2017-12-15	CUNDINAMARCA	
4	$10,980,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE ...	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREA ...	2024-02-26	2024-08-30	CUNDINAMARCA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
5	$10,510,500	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR EN LA MODALIDAD DE BALONCE ...	CUNDINAMARCA INSTITUTO MUNICIP ...	2022-02-01	2022-09-01	CUNDINAMARCA	
6	$10,237,500	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR EN LA MODALIDAD DE BALONCE ...	CUNDINAMARCA INSTITUTO MUNICIP ...	2021-02-01	2021-09-01	CUNDINAMARCA	
7	$8,050,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN ENTRENADOR YO INSTRUCTOR DE ...	CUNDINAMARCA INSTITUTO DE DEPO ...	2018-02-01	2018-09-01	CUNDINAMARCA	
8	$6,906,900	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION ...	CUNDINAMARCA INSTITUTO MUNICIP ...	2023-06-13	2023-10-29	CUNDINAMARCA	
9	$6,456,450	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION ...	CUNDINAMARCA INSTITUTO MUNICIP ...	2023-02-01	2023-06-01	CUNDINAMARCA	
10	$5,600,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR YO INSTRUCTOR DE L ...	CUNDINAMARCA INSTITUTO DE DEPO ...	2017-08-15	2017-12-13	CUNDINAMARCA	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 12

Anterior 1 2 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de FACATATIVA a los 22 días, del mes AGOSTO, de 2024

YURI PAOLA TORRES DIAZ

Nombre y firma

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ

CERTIFICA QUE:

Revisada la propuesta presentada por **YURI PAOLA TORRES DIAZ** identificada con la cédula de ciudadanía **1.070.964.985 de** Facatativá se encontró que demuestra la **IDONEIDAD y EXPERIENCIA** necesaria para el desarrollo del contrato que a continuación de describe:

OBJETO CONTRACTUAL:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE BALONCESTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACTATIVÁ**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución contractual será desde la firma del acta de inicio (la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución) **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2024.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.
VALOR:	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($8.416.666) M/CTE**

Para la emisión de la presente certificación se realizó la verificación de los siguientes documentos:

N°	DOCUMENTOS	ESTADO	CUMPLE
01	PROPUESTA	Allego propuesta donde manifiesta conocer los términos de referencia y acepta las condiciones del contrato	SI
02	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA	Se anexa debidamente diligenciada en SIGEP	SI
03	FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS PROACTIVA Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019)	Se anexa debidamente diligenciada.	SI
04	COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	Se anexa	SI
05	COPIA LIBRETA MILITAR (según caso)	NO APLICA	NO APLICA
06	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	Se anexa con fecha 22-02-2024	SI
07	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA	Se anexa la certificación con fecha 12-08-2024 donde se evidencia que no se encuentra reportado como responsable fiscal	SI
08	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURIA	Se anexa la certificación con fecha 12-08-2024 donde se evidencia que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes	SI
09	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA NACIONAL	Se anexa la certificación con fecha 12-08-2024donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	SI
10	CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	Se anexa consulta con fecha 12-08-2024donde se evidencia "no registra inhabilidad"	SI
11	CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVA - POLICIA NACIONAL	Se anexa la certificación con fecha 12-08-2024 donde se evidencia no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI

12	CERTIFICADO REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	Se anexa certificación registro deudores alimentarios morosos con fecha 12-08-2024 donde se evidencia que el ciudadano no está inscrito en el registro deudores alimentarios morosos REDAM	SI
13	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A EPS.	Se anexa la certificación con fecha 12-08-2024	SI
14	CERTIFICACIÓN AFILIACIÓN PENSIONES	Se anexa la certificación con fecha 12-08-2024	SI
15	EXAMEN PRE OCUPACIONAL	Se anexa la certificación con fecha 13-02-2024 en la cual refiere que es APTO.	SI
16	SOPORTES DE ESTUDIOS	Anexo soportes donde se evidencia que es licenciada en educación física.	SI
17	TARJETA PROFESIONAL - (SI APLICA)	NO APLICA	NO APLICA
18	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PROFESIONALES - (SI APLICA)	NO APLICA	NO APLCA
19	SOPORTES DE EXPERIENCIA	Anexo soportes donde se evidencia experiencia en: instructor en baloncesto	SI
20	VERIFICACIÓN PORTAL ANTICORRUPCIÓN (PACO)	Se anexa la certificación con fecha 16-08-2024	SI
21	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Se anexa la certificación con 22-08-2024 donde se evidencia que no está incurso en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad.	SI

Que, de acuerdo a los estudios previos realizados, la persona arriba indicada cumple con los requisitos establecidos y demostró **EXPERIENCIA e IDONEIDAD** requerida.

La presente certificación se expide a los 05 días del mes de septiembre de 2024

ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA
Director General

Proyecto: Laura Daniela Reyes Murillo-Asesora Jurídica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROFESIONALES () / APOYO A LA GESTIÓN (X)
Entre los suscritos a saber, por una parte, **EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ,** representado por el Doctor **ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA,** Director General, nombrado a través del decreto No. 034 de fecha 01 de enero de 2024 y posesionado el 01 de enero de 2024, de conformidad con el articulo 314 de la constitución política, con base en las atribuciones dadas por el articulo 13 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, quien para efectos del presente acto se denominará **"IDRF"** y por la otra **YURI PAOLA TORRES DIAZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.070.964.985** expedida en Facatativá **,** actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado las estipulaciones aquí consignadas, previas las siguientes :	
CONSIDERACIONES	**1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* *2.* Que se encuentra el respectivo certificado de personal de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*. 3. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 4. Que el área gestora revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. 5. Que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CONTRATISTA	CALLE 10 numero 2ª-06 sur
TELÉFONO CEL. Y/O FIJO	3132577184
CORREO ELECTRÓNICO	Paolatorres131122@gmail.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE BALONCESTO DE LAS ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACTATIVÁ**
CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE:	Contar con una persona capacitada y con formación específica en las áreas del deporte, la educación física y/o entrenamiento deportivo, para que preste los servicios como instructor de la escuela de formación deportiva de BALONCESTO en los núcleos de iniciación, irradiación y formación deportiva, que oriente de forma adecuada en los procesos formativos, teniendo en cuenta los componentes técnicos, pedagógicos, didácticos y metodológicos que requiere la labor de formación en deporte, que sea capaz de llevar a cabo todo el contenido que de esta actividad se desprende.
CLAUSULA TERCERA – VALOR:	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($8.416.666)**
CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:	El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá pagará al contratista la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($8.416.666)** de la siguiente forma: **cuatro (04) pagos distribuidos de la siguiente manera: A) el primer pago de ellos por un valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.166.666) , B) dos (02) pagos por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) y C) y un último pago por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS**

	CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.250.000), hasta finalizar el término de ejecución del contrato. Lo anterior, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prorroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II. Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El Instituto efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.
CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución contractual será desde la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución, **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024**. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL. El contrato tendrá una vigencia igual al PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
CLAUSULA SEXTA - No. CDP:	CDP NO. 2024000311 del 22 de Agosto de 2024.
CLAUSULA SEPTIMA -LUGAR DE EJECUCIÓN:	Jurisdicción Territorial del Municipio de Facatativá, Cundinamarca
CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Desarrollar un proyecto deportivo enfocado a la escuela de formación de **BALONCESTO** con los parámetros establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el cual, deberá ir siendo ejecutado mes a mes. (el contratista deberá solicitar al almacenista el material deportivo respectivo que deberá ser entregado en las mismas condiciones al finalizar el contrato) 2. Planificar, organizar y dinamizar la escuela de formación deportiva en la modalidad de **BALONCESTO**, cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de entrenamiento presencial conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara que, además de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniendo un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo periodo se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas. 3. Presentar la planeación de las sesiones de clase al inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato, al respectivo supervisor y/o metodólogo, señalando cómo

	será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados. 4. Tener una cobertura mínima de 40 personas en deporte de conjunto y 20 personas por deporte individual, categorizados en INICIACIÓN Y FORMACIÓN durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato.(según la necesidad de cobertura) 5. Realizar pruebas de detección, talla, peso y demás que se consideren a los deportistas en el mes de octubre. La medición y valoración de estas cualidades, nos informará del estado actual del deportista. 6. Fomentar la Escuela Deportiva asignada en las instituciones educativas del municipio, la asignación se hará desde la subdirección técnica deportiva según sea la necesidad de la disciplina deportiva. 7. Realizar una (01) sesión de entrenamiento a la semana en una de las zonas rurales del municipio de Facatativá donde por medio de cronograma serán asignadas por el supervisor del contrato y/o metodólogo; **BERMEO, PUEBLO VIEJO, LA SELVA, LA TRIBUNA, LOS MANZANOS, MANCILLA, MOYANO, PASO ANCHO, PRADO, SAN RAFAEL, TIERRA GRATA Y TIERRA MORADA.** 8. Realizar seguimiento y control de los deportistas en la base de datos administrada por el Instituto de Deportes. 9. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones convocadas por el Supervisor, al igual que apoyar la realización de los eventos que el Instituto de Deporte y Recreación de Facatativá "IDRF", programe y requiera su apoyo o participación, independientemente de la disciplina deportiva de la que trate el evento 10. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II de forma mensual; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos. 11. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable. 12. Las demás que conforme a la naturaleza del objeto le sean asignadas por el supervisor del contrato.
CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	El eventual contratista se obliga con El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, concibiendo que los productos elaborados durante la ejecución del contrato son de propiedad material e intelectual del Instituto. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá 5. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 6. Atender los requerimientos hechos por el contratante o por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 7. Mantener informado al supervisor sobre cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato, los asuntos que le han sido asignados o sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad 8. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 9. Constituir las garantías, si se le requiere y mantenerlas actualizadas. 10. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 11. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 12. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 13. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 14. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 15. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos. 16. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 17. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo

	electrónico y autoriza a que la entidad comunique o notifique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto y/o a terceros. 19. En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 20. Cumplir e implementar las medidas sanitarias o que en salud pública disponga el gobierno nacional, departamental o local, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las mismas. 21. Apoyar todas las etapas de los procesos contractuales, si se le asignan. 22. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA. 23. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones. 24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
CLÁUSULA DECIMA– OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ:	Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el **INSTITUTO** se obliga a: 1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 4. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA- SANCIONES	En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en este contrato y los estudios de conveniencia y oportunidad del mismo, El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El debido proceso se entenderá agotado con los requerimientos del Interventor y/o supervisor según sea el caso, que consten por escrito, con la advertencia de la aplicación de dicha medida. **PARÁGRAFO SEGUNDO – CAUSALES DE SANCIÓN: 1)** Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato. **2.)** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pago de parafiscales.
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de la obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, El Contratista conviene en pagar al Instituto una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, suma que el INSTITUTO hará efectiva mediante vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la Indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA-- SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de **JORGE ALBERTO GALINDO UBAQUE**, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por EL Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 4. Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 5. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 6. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **7.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8. Enviar al área Jurídica todas las solicitudes de ajustes u otros si que requiera el contrato para su correcta ejecución. 9. Garantizar que todos los documentos, informes y soportes de ejecución estén debidamente cargados dentro del expediente digital creado en SECOP II. 10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación del contrato, si aplica. 11. Conocer e implementar el manual de supervisión y las circulares que sobre supervisión se emitan. 12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.
CLÁUSULA DECIMA CUARTA- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Estudio de necesidad y conveniencia. **4.** Propuesta de servicios o cotización presentada por el contratista. **5.** Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. **6.** los informes del supervisor y todos los demás documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en la ejecución.
CLÁUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición, transacción o arbitramento.
CLÁUSULA DECIMA SEXTA- SUSPENSIONES Y PRORROGAS	Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato.
CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Son aplicables al Contrato y las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL	EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento deberá acreditar en pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y Decreto 723 de 2013, el Decreto 510 de 2003 y demás normatividad que los modifiquen y/o complementen.
CLÁUSULA DECIMA NOVENA-- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA -- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA	El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE	EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se puede dar por terminado tras el vencimiento del plazo o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, y normatividad reglamentaria, o por mutuo acuerdo de las partes.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-CESIÓN	El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL, si aplica.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA-PUBLICACIÓN	El presente contrato requiere publicación en SECOP II.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA-ASIGNACIÓN DE RIESGOS	De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA-RESPONSABILIDAD:	El Contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo, por lo tanto no asume EL INSTITUTO responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA que generen perjuicios al Instituto, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños a él imputables y causados al instituto, o a terceros en ejecución del contrato, ya sea por acción o por omisión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico entre las partes.
CLAUSULA TRIGESIMA - MULTAS Y CLAUSULA PENAL:	El Instituto podrá imponer multas o hacer efectiva la cláusula penal establecida en el estudio previo y que hace parte integral del presente contrato, cuando lo requiera
CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA-LIQUIDACION	En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos de: 1) Muerte del CONTRATISTA. 2) Incapacidad permanente del CONTRATISTA. 3) Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- DOMICILIO	Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Facatativá- Cundinamarca.

Proyectó: Laura Daniela Reyes Murillo-Asesora jurídica.
Revisó y aprobó: Alejandro Velasquez Mayorga- Director General